

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS**

CÓDIGO: PE-01

VERSIÓN: 1

TRASLADOS Y LOGISTICA TRASNPORTE SAS - CERCANOS**Control de Cambios**

Versión	Descripción del cambio	Autor	Fecha
1	Se creó el procedimiento	Lucía Moreno	Julio /2020



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS	
CÓDIGO: PE-01	VERSIÓN: 1

1. OBJETIVO.

Elaborar, revisar, actualizar, aprobar, divulgar y hacer seguimiento a las políticas que orientan los procesos del sistema integrado de gestión de TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S. - "CERCANOS" de la compañía

2. ALCANCE.

Todos los contratistas colaboradores, clientes, proveedores y visitantes deberán conocer y guiararse bajo las políticas que establezca la organización, el incumplimiento de estas políticas conlleva a procesos disciplinarios, llegando a la terminación del contrato.

3. REFERENCIA NORMATIVA

NTC ISO 9001:2015, 5.2 Políticas

4. DEFINICIONES

Política:

La Política se define como el criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos de la organización

POLÍTICA DECRETO 1072 SG-SST

Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

(Decreto 1443 de 2014, art. 5)

Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

(Decreto 1443 de 2014, art. 6)

POLÍTICA RESOLUCIÓN 1565. PESV

Política de seguridad vial

La empresa debe construir y divulgar una política de Seguridad Vial, que se suma a los postulados del Sistema de Gestión Integral, pero con independencia e identidad propia; esta política debe contener los siguientes elementos:

- Que sea adecuada al propósito de la organización.
- Que proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y de las metas.
- Que incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables.
- Que incluya el compromiso de mejora continua.

La política de seguridad vial debe:



- Estar disponible como información documentada;
- Comunicarse dentro de la organización;
- Estar disponible para las partes interesadas, según sea el caso;
- Informar al personal de la empresa

El líder de la organización, debe garantizar que sea informada, mediante los mecanismos que se consideren más adecuados, a todos los funcionarios o empleados de la entidad, organización o empresa, la existencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, sus lineamientos, acciones y mecanismos de medición, así como la evolución de sus resultados y planes de mejora.

4.2 POLÍTICA SST

La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la SST que:

- incluya un compromiso para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo y que sea apropiada al propósito, tamaño y contexto de la organización y a la naturaleza específica de sus riesgos para la SST y sus oportunidades para la SST;
- proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la SST;
- incluya un compromiso para cumplir los requisitos legales y otros requisitos;
- incluya un compromiso para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST;
- incluya un compromiso para la mejora continua del sistema de gestión de la SST;
- incluya un compromiso para la consulta y la participación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores. La política de la SST debe:
 - ✓ Estar disponible como información documentada;
 - ✓ Comunicarse dentro de la organización;
 - ✓ Estar disponible para las partes interesadas, según sea apropiado;
 - ✓ Ser pertinente y apropiada.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD ISO 9001:2015

5.2. Política 5.2.1 Desarrollo de la política de la calidad

La alta dirección es la que debe establecer, implementar y mantener una política de la calidad que:

- Sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica.
- Proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad.
- Incluya el compromiso de cumplir con los requisitos aplicables.
- Contenga el compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

5.2.2 Comunicación de la política de la calidad

La política de la calidad debe:

- Estar disponible y mantenerse como información documentada.
- Comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización.
- Estar disponible para las partes interesadas pertinentes, según incumba.

5. RESPONSABILIDAD

ACTIVIDADES	CARGO
Elaboración de la política	Directivos
Revisión de la política	Gerente General
Ajuste del documento política	Directivos
Aprobación de la política	Gerente General



Divulgación de la política

Coordinador SIG

6. DESARROLLO

6.1 ELABORACION DE LAS POLITICAS

1. Validar la misión, visión y políticas actuales de TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S – “CERCANOS” para identificar lineamientos a seguir en la construcción de la política.
2. Elaborar propuesta de la nueva política. Se debe precisar el alcance de cada política.
3. Enviar a cada dirección la propuesta de la nueva política para su revisión, discusión y corrección.
4. Revisar las observaciones, la forma de implementación del cumplimiento de la política y unificar el criterio de interpretación de lo expuesto en el documento. La Dirección de SIG consolida las observaciones y elabora la versión final del documento
5. Aprobación de las políticas por parte de la Dirección General
6. Incluir las políticas en los manuales correspondientes
7. Publicación y divulgación de la política.

6.2. DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS

- a. **Inducción:** Dentro del proceso de Inducción al personal nuevo en la compañía se dará a conocer las políticas, el trabajador contratista realizará una evaluación y firmará la carta de aceptación de las políticas.
- b. **Reinducción:** Anualmente se realizará el proceso de reinducción a todo el personal de donde se recordarán las políticas y se realizará una evaluación, este será presencial o virtual.
- c. **Actualización de las políticas:** Se realizará actualización y divulgación de las políticas, en este proceso el trabajador deberá realizar la evaluación y firmará la carta de aceptación de las políticas este proceso se realizará virtual o presencial. La actualización de las políticas se realizará anualmente y/o cuando el sistema lo requiera.

6.3. SEGUIMIENTO

Concientización: De manera periódica se realizarán capacitaciones con el fin de divulgar y dar a conocer las políticas organizacionales.

Monitoreo: Se monitoreará el cumplimiento y conocimiento de las políticas por medio de la evaluación de los módulos diseñadas. Las políticas se revisarán cada año

Cumplimiento: El cumplimiento de las políticas organizacionales es de carácter obligatorio, el incumplimiento de estas políticas conlleva a procesos disciplinarios, llegando a la terminación del contrato.

Mantenimiento: el mantenimiento de la política se hará a través de las capacitaciones y divulgación por a través de los diversos medios de comunicación e invitando a los empleados a participar en el mejoramiento de las políticas.

6.4 Fase de eliminación:

Retiro: cuando la política o un ítem de ella se considere obsoleta o se sugiere un cambio; ésta entrará a revisión comenzando desde la fase inicial; es decir fase de desarrollo

7. ANEXOS.

1. Política Sistema integrado de gestión
2. Política de prevención del uso de alcohol y sustancias psicoactivas
3. Política de regulación de velocidad

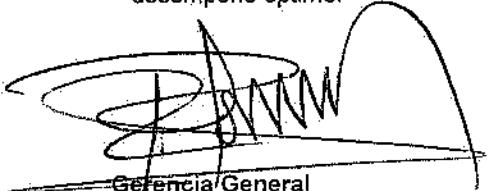


4. Política de uso cinturón de seguridad
5. Política horas de descanso y sueño
6. Política uso de equipos móviles
7. Carta de Aceptación de las políticas

7.1. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG

En TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" es compromiso gerencial y de todos los trabajadores contratistas la implementación eficiente del Sistema Integrado de Gestión SIG que contiene las siguientes normas (PESV, SGC, SGSST, SGD) es por esta razón que toda la compañía trabaja en función de:

- ❖ Cumplir con los requisitos legales que son de nuestra competencia y realizar seguimiento a su cumplimiento por parte de la comunidad en general (usuarios, clientes, proveedores, contratistas y entes de regulación)
- ❖ Mejorar los procesos para garantizar la satisfacción del cliente.
- ❖ Identificar, gestionar, prevenir y eliminar los riesgos asociados a la prestación del servicio transporte especial de pasajeros y de carga que se pueden definir como: riesgos en procesos, de seguridad vial, asociados a la labor de las personas y de información.
- ❖ Asignar los recursos necesarios para el mantenimiento del SIG.
- ❖ Prevenir lesiones, accidentes, incidentes y enfermedades laborales que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones.
- ❖ Desarrollar competencias del SIG en los trabajadores.
- ❖ Asignar el responsable del SIG.
- ❖ Identificar y evaluar riesgos potenciales en cada una de las actividades en ejecución, teniendo presente que todo accidente se puede prevenir.
- ❖ Mejorar continuamente en: gestión riesgos, de los procesos, de seguridad vial, en seguridad y salud en trabajo y de información.
- ❖ Establecer estrategias de concientización en prevención de accidentes de tránsito, respeto a las señales de tránsito y conductas pro-activas frente al manejo defensivo a los empleados contratados directamente o por servicios, proveedores, propietarios, contratistas, subcontratistas y conductores provistos con vehículos de la empresa o de terceros para el ejercicio de su labor diaria.
- ❖ Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la organización TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objetivo de mantener su desempeño óptimo.



Gerencia General
Revisión1
Julio /2020



7.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política de TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" disminuir los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias dañinas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 mayo 29 de 1992, Circular 038 de 2010, entre otras aplicables.

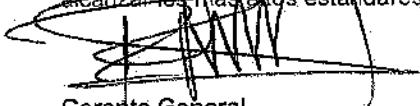
TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" tiene claro que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas, enervantes por parte de los contratistas y sus trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño e impactan gravemente no solo la salud sino la seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores que prestan el servicio.

La indebida utilización y consumo de alcohol, tabaco, drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas, enervantes y medicamentos formulados, así mismo como su posesión, distribución y venta en el desarrollo del trabajo y dentro de las instalaciones de TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" está estrictamente prohibido y es causal de terminación de los contratos suscritos con los contratistas y el personal.

La compañía podrá realizar pruebas de alcohol y drogas de manera aleatoria a sus empleados y contratistas directamente o a través de terceros, de igual forma, cuando existan razones para sospechar del abuso de dichas sustancias, cuando sus trabajadores y contratistas estén involucrados en un incidente y deba descartarse una relación de uso o abuso de estos, teniendo en cuenta que en TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" la tolerancia del nivel de alcohol y drogas es CERO para el personal que opere en nuestra empresa.

Para cumplir con este propósito TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política, promoviendo actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas, en busca de concientización en relación al daño que causa el consumo de las sustancias mencionadas y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores y contratistas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Por lo anterior es nuestra política mantener ambientes sanos o lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Productividad.



Gerente General

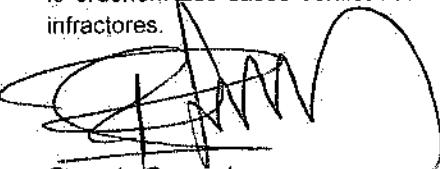
Revisión 1

Julio/2020

7.3 POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Enmarcados en la ley 769 de 2002, artículo 106, sin excepción todos los conductores de TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" deben cumplir con los límites de velocidad establecidos el código nacional de tránsito.

Sin exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares, lugares de concentración de personas, cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad, en proximidad a una intersección o cuando las señales de tránsito así lo ordenen. Los casos verificados mediante infracciones les será aplicado el procedimiento de conductores infractores.



Gerente General



Revisión 1
Julio /2020

7.4 POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

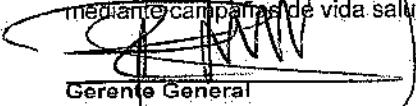
TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" se permite aclarar que el uso del cinturón de seguridad es de carácter obligatorio desde el año 2004, de acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito; Ley 769 de 2002, Artículo 82 y la resolución 19200 de 2002 la cual indica que: "...A partir del año 2004 los vehículos fabricados, ensamblados o importados se les exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, con las características técnicas de fijación y anclaje contempladas en el artículo 2º del presente acto administrativo..."

En cuanto a la sanción por no uso del cinturón de seguridad en vehículos fabricados a partir del año 2004, la Resolución 3027 de 2010, Artículo 1º - C – C.06 Codificación de las Infracciones de Tránsito, indica que no utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo y los cinturones de seguridad en los asientos traseros en los vehículos fabricados a partir del año 2004, al conductor y/o propietario de un vehículo automotor se le impondrá una sanción de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.


Gerente General
Revisión 1
Julio /2020

7.5 POLÍTICA DE REGULACIÓN HORAS DE DESCANSO

TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" promoverá entre los conductores, contratistas y demás actores viales como política de regulación de horas de servicio o de trabajo un máximo de doce (12) horas diarias con pausas activas cada cuatro (4) horas por un periodo mínimo de diez (10) minutos fomentando mediante campañas de vida saludable.


Gerente General
Revisión 1
Julio /2020

7.6 POLÍTICA SOBRE EL USO DE EQUIPOS MÓVILES MIENTRAS CONDUCE

La ley 769 de 2002 en el artículo 131, establece la multa C38 por el uso de equipos de comunicación móviles, por lo tanto, en TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S. - "CERCANOS" está prohibido el uso de equipos móviles mientras conduce.

Solo se permite el uso de manos libres instaladas previamente a la operación del vehículo automotor y no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras conduce. Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento al conducir, el conductor deberá detenerse en un sitio seguro donde pueda realizar la llamada o realizar la operatividad del equipo móvil, retirándose de las vías principales y ubicándose en sitios estratégicos de seguridad vial y personal.

